

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

7188 *Resolución de 9 de junio de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos de docentes universitarios.*

El artículo 1.1 del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público en los ámbitos de personal docente no universitario y universitario, Fuerzas Armadas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía dependientes de las Comunidades Autónomas para 2017, establece una tasa de reposición de hasta un máximo del cien por cien para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y Profesores contratados Doctores de Universidad, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, delega en la Consejería de Economía y Conocimiento, el ejercicio de la competencia de la referida autorización de las convocatorias de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

Por Orden de 6 de junio de 2017, la Consejería de Economía y Conocimiento autoriza a la Universidad de Almería la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la oferta de empleo público 2017, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 84, de 5 de mayo.

La convocatoria de estas plazas cuenta con la referida autorización de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos por la legislación vigente y no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad de Almería, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Junta de Andalucía, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

El concurso se registrará con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Al presente concurso le será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios (BOE

de 8 de octubre); el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno de Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, modificado por el Decreto 237/2011, de 12 de julio; los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por el adoptado en fecha 31 de octubre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2 Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

Hallarse acreditado al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de acuerdo con lo establecido en el artículos 12 y disposiciones adicionales primera, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes acrediten hallarse habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, así como los funcionarios de cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En todo caso, se deberá cumplir lo preceptuado en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007 citado. Se entenderá que los habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el de Profesores Titulares de Universidad.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que estará disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que figura como anexo II de la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Almería, a través del Registro General de ésta, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120-Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Almería. Adicionalmente, los solicitantes que opten por un medio de presentación distinto al Registro de la Universidad de Almería deberán remitir copia de la primera página de su solicitud debidamente registrada (siendo visible el sello con la fecha y lugar de presentación) mediante un correo electrónico a la dirección rrhh@ual.es.

3.3 Las personas interesadas en participar en el presente concurso deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen, especificando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad o pasaporte y el código de la plaza a la que concursa. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la Cuenta Corriente de cajamar número ES06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.4 Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2. de la presente convocatoria.

c) Currículum que deberá ajustarse al modelo disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y que figura como Anexo III de la presente convocatoria, al modelo normalizado por la ANECA, al Modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado) u otros modelos oficiales. Se presentará obligatoriamente en soporte cd/dvd (archivo pdf), debidamente identificado con el nombre del concursante y el número de la plaza.

d) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso.

3.5 Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6 Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta Convocatoria esté prevista la Publicación pertinente en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

3.7 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.8 Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.4 de esta Convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo. En ningún caso será subsanable la falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes y notificaciones

4.1 De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2 Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, con los efectos previstos en la base 4.1.

4.4 Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5 Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.6 Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

5. Comisión de acceso

5.1 La composición de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 31 de octubre de 2008, por que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes universitarios, es la que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2 La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de 4 meses desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3 Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su composición.

5.4 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento citado en la base 5.1. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

5.5 La Comisión, en su funcionamiento, actuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, los criterios para la adjudicación de las plazas, que respetarán los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Entre dichos criterios deberá figurar necesariamente la adecuación del currículum del candidato al perfil de la plaza.

6. Acto de presentación de los candidatos

6.1 El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de quince días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador, por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador por triplicado. En el caso de los concursos de acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los candidatos deberán entregar, además, un resumen del tema elegido libremente entre los presentados en su proyecto docente para su exposición oral.

6.3 Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el currículum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4 En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al del acto de presentación.

6.5 El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

7. *Desarrollo de las pruebas*

El concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de las siguientes pruebas:

a) Primera. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del Currículum Vitae, proyecto docente y proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado, en todo caso, a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión, con especial atención a aspectos docentes relacionados con la innovación, metodología e incorporación de las TIC en el marco del EEES, en el que valorará tanto el historial académico, docente e investigador, como el proyecto docente y el proyecto investigador presentados, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, dos votos favorables.

b) Segunda. Consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de 60 minutos, del tema elegido libremente por el candidato de entre los presentados en su proyecto docente. Una vez realizada la exposición del tema, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y de todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado de valoración general que tendrá en cuenta aspectos evaluados tanto en la primera como en la segunda prueba y que, en todo caso, deberá ajustarse a los criterios generales establecidos por la Universidad de Almería y concretados por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

8. *Propuesta de provisión de plazas, nombramientos y duración del concurso*

8.1 La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2 El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

8.3 El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones de Acceso.

8.4 En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, el plazo de duración del concurso señalado en la base 8.3 de la presente convocatoria podrá suspenderse a petición del interesado, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5 Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la Comisión juzgadora, el Secretario de la misma entregará en el Servicio de Gestión de

Recursos Humanos, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por los candidatos, la cual una vez finalizado el concurso y firme el proceso del concurso, les será devuelta a su solicitud. En todo caso, transcurridos tres meses desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa notificación de tal actuación.

8.6 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título de doctor.

e) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

8.7 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9. Comisiones de reclamaciones

9.1 Contra las propuestas de las comisiones, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones según el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

9.2 Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la Comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y concederá trámite de audiencia a los candidatos que hubieran participado en el concurso. Esta Comisión examinará el expediente relativo al concurso, para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el Rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de esta Comisión.

9.3 Las resoluciones del Rector a que se refiere la base anterior agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

10. Nombramientos

10.1 El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector de la Universidad de Almería, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en la base 8.6. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

10.2 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de Reposición interpuesto.

Almería, 9 de junio de 2017.–El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I

Código: 01/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Educación. Área de conocimiento: «Didáctica de la Expresión Corporal».

Actividad docente: Fundamentos del Acondicionamiento Físico. Dotación: Una.

Código: 02/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Informática. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Actividad docente: Estructuras de Datos Algorítmicos y Líneas de Productos de Software. Dotación: Una.

Código: 03/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Economía y Empresa. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Actividad docente: Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente. Habilidades de Dirección y Gestión. Dotación: Una.

Código: 04/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Ingeniería. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Actividad docente: Fundamentos de la Ingeniería Ambiental. Dotación: Una.

Código: 05/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Educación. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Actividad docente: Innovación Educativa en Educación Primaria. Naturaleza y Sentido de la Innovación Educativa. Dotación: Una.

Código: 06/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Educación. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Actividad docente: Acción Tutorial y Atención a la Infancia. Dotación: Una.

Código: 07/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Ingeniería. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Actividad docente: Electrónica Básica. Dotación: Una.

Código: 08/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Educación. Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Actividad docente: Procesos de Enseñanza. Atención a la Diversidad e Inclusión Social. Dotación: Una.

Código: 09/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Derecho. Área de conocimiento: «Derecho Mercantil». Actividad docente: Derecho Mercantil. Dotación: una.

Código: 10/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Derecho. Área de conocimiento: «Derecho Mercantil». Actividad docente: Derecho Mercantil. Dotación: Una.

Código: 11/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Economía y Empresa. Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de Mercados». Actividad docente: Atención al Cliente. Dotación: Una.

Código: 12/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Ingeniería. Área de conocimiento: «Ingeniería Agroforestal». Actividad docente: Termotecnia. Transferencia de calor y masa en invernaderos. Dotación: Una.

Código: 13/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina. Área de conocimiento: «Anatomía y Embriología Humana». Actividad docente: Estructura. Dotación: Una.

Código: 14/2017/TU. Cuerpo de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Departamento: Biología y Geología. Área de conocimiento: «Genética». Actividad docente: Genética y Mejora Vegetal. Dotación: Una.

ANEXO II

Convocada(s) a Concurso de Acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. - DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente:

Departamento:

Actividad docente:

Fecha de Convocatoria:

(B.O.E.)

Clase de Convocatoria: Concurso de Acceso

Numero de la plaza:

II.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre

Fecha Nacimiento

Lugar de Nacimiento

Provincia de Nacimiento

Nº D.N.I.

Domicilio

Teléfono

Municipio

Código Postal

Provincia

Caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o Plaza

Organismo

Fecha Ingreso

Nº Registro Personal

Situación Excedente Activo Voluntario Especial

Otras:

III. - DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa	

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Ingreso en c/c o transferencia bancaria
Giro telegráfico
Giro Postal

Fecha	Nº del Recibo

Documentación que se adjunta

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

ser admitido al Concurso de acceso para cubrir la plaza código _____ del Cuerpo

de

comprometiéndose, en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Almería

DECLARA:

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a dede

Firmado:

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM

DATOS PERSONALES					
Apellidos y nombre		Lugar y fecha de expedición			
Número del D.N.I.:		Nacimiento: Provincia y Localidad		Fecha	
Residencia: Provincia		Domicilio		Localidad	
Facultad o Escuela actual		Teléfono		Estado Civil	
Departamento o Unidad docente actual					
Categoría actual					
1. TITULOS ACADÉMICOS					
Clase	Organismo y Centro de expedición		Fecha de expedición	Calificación si la hubiere	
2. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación
3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA					

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)			
5. PUBLICACIONES (libros)			
Título		Fecha publicación	Editorial
6. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Número de páginas
7. OTRAS PUBLICACIONES			
8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION			
9. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS			

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*
11. PATENTES
12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)
13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia y fecha de celebración)
14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)

* Indicando título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE
16. OTROS MERITOS DOCENTES O DE INVESTIGACION
17. OTROS MERITOS

ANEXO IV

Código plaza: 01/2017/TU*Departamento: Educación*

1. Comisión titular.

Presidente: Dr. don Pedro Sáenz-López Buñuel, Catedrático de Didáctica de la Expresión Corporal en la Universidad de Huelva.

Vocales:

Dr. don Cornelio Águila Soto, Profesor Titular de Educación Física y Deportiva en la Universidad de Almería.

Dra. doña María Esther Prados Megías, Profesora Titular de Didáctica de la Expresión Corporal en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Gabriel Núñez Ruiz, Catedrático de Didáctica de la Lengua y Literatura en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dr. don Antonio Jesús Casimiro Andujar, Profesor Titular de Educación Física y Deportiva en la Universidad de Almería.

Dra. doña Carmen Peiró Velert, Profesora Titular de Didáctica de la Expresión Corporal en la Universidad de Valencia.

Código plaza: 02/2017/TU*Departamento: Informática*

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Roque Luís Marín Morales, Catedrático de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial en la Universidad de Murcia.

Vocales:

Dr. don Antonio Leopoldo Corral Liria, Profesor Titular de Lenguajes y Sistemas Informáticos en la Universidad de Almería.

Dra. doña María Mercedes Martínez Durban, Profesora Titular de Lenguajes y Sistemas Informáticos en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de Universidad de Lenguajes y Sistemas Informáticos en la Universidad de Murcia.

Vocales:

Dr. don José Andrés Moreno Ruiz, Profesor Titular de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial en la Universidad de Almería.

Dr. don Julio Diego Barón Martínez, Profesor Titular Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial en la Universidad de Almería.

Código plaza: 03/2017/TU*Departamento: Economía y Empresa.*

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don José Joaquín Céspedes Lorente, Catedrático de Organización de Empresas en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dr. don Jerónimo de Burgos Jiménez, Profesor Titular de Organización de Empresas en la Universidad de Almería.

Dra. doña Eva Carmona Moreno, Profesora Titular de Organización de Empresas en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Juan Alberto Aragón Correa, Catedrático de Universidad e Organización de Empresas en la Universidad de Granada.

Vocales:

Dr. don José Luís Galán González, Catedrático de Organización de Empresas en la Universidad de Sevilla.

Dra. doña María Pilar Jerez Gómez, Profesora Titular de Organización de Empresas en la Universidad de Almería.

Código plaza: 04/2017/TU*Departamento: Ingeniería*

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Alfonso Robles Medina, Catedrático de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dra. doña M.^a José Ibañez González, Profesora Titular de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.

Dr. don José María Fernández Sevilla, Profesor Titular de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Francisco García Camacho, Catedrático de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dr. don Pedro Antonio González Moreno, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.

Dr. don Luis Esteban Cerdán, Profesor Titular de Ingeniería Química en la Universidad de Almería.

Código plaza: 05/2017/TU*Departamento: Educación*

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Ángel Ignacio Pérez Gómez, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Málaga.

Vocales:

Dr. don Juan Fernández Sierra, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

Dra. doña Nieves Blanco García, Profesora Titular de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Málaga.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Jurjo Torres Santomé, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de A Coruña.

Vocales:

Dr. don José Juan Carrión Martínez, Profesor Titular de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

Dra. doña Encarnación Soto Gómez, Profesora Titular de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Málaga.

Código plaza: 06/2017/TU

Departamento: Educación

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Juan Fernández Sierra, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dr. don José Juan Carrión Martínez, Profesor Titular de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

Dra. doña María del Carmen Quiles Cabrera, Profesora Titular de Didáctica de la Lengua y la Literatura en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dra. doña María José León Guerrero, Catedrática de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Granada.

Vocales:

Dra. doña Encarnación Soriano Ayala, Profesora Titular de Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación en la Universidad de Almería.

Dra. doña Pilar Gutiez Cuevas, Profesora Titular de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad Complutense de Madrid.

Código plaza: 07/2017/TU

Departamento: Ingeniería

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Juan Antonio López Villanueva, Catedrático de Tecnología Electrónica en la Universidad de Granada.

Vocales:

Dr. don Francisco Rogelio Manzano Agugliaro, Catedrático de Expresión Gráfica en la Ingeniería en la Universidad de Almería.

Dr. don Antonio Díaz Estrella, Catedrático de Tecnología Electrónica en la Universidad de Málaga.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Blas Torrecillas Jover, Catedrático de Álgebra en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dra. doña M.^a Dolores Gíl Montoya, Profesora Titular de Arquitectura y Tecnología de Computadores en la Universidad de Almería.

Dr. don Eduardo Casilari Pérez, Profesor Titular de Tecnología Electrónica en la Universidad de Málaga.

Código plaza: 08/2017/TU

Departamento: Educación

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Juan Fernández Sierra, Catedrático de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dr. don José Juan Carrión Martínez, Profesor Titular de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

Dra. doña María del Carmen Pérez Fuentes, Profesora Titular de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Gabriel Núñez Ruiz, Catedrático de Universidad de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dr. don José Jesús Gázquez Linares, Profesor Titular de Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Almería.

Dra. doña María del Carmen Quiles Cabrera, Profesora Titular de Didáctica y Organización Escolar en la Universidad de Almería.

Código plaza: 09/2017/TU

Departamento: Derecho

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Adolfo Sequeira Martín, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Dr. don Carlos Vargas Vasserot, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Almería.

Dra. doña Alicia Arroyo Aparicio, Profesora Titular de Derecho Mercantil en la Universidad de Educación a Distancia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Antonio Roncero Sánchez, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Castilla la Mancha.

Vocales:

Dr. don Álvaro Núñez Iglesias, Catedrático de Derecho Civil en la Universidad de Almería.

Dra. doña Inmaculada González Cabrera, Profesora Titular de Derecho Mercantil en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Código plaza: 10/2017/TU*Departamento: Derecho*

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Adolfo Sequeira Martín, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

Dr. don Carlos Vargas Vasserot, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Almería.

Dra. doña Juana Pulgar Ezquerro, Catedrática de Derecho Mercantil en la Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Antonio Roncero Sánchez, Catedrático de Derecho Mercantil en la Universidad de Castilla la Mancha.

Vocales:

Dr. don Íñigo Del Guayo Castiella, Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Almería.

Dra. doña Rosario Cañabate Pozo, Profesora Titular de Derecho Mercantil en la Universidad de Almería.

Código plaza: 11/2017/TU*Departamento: Economía y Empresa*

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Manuel Sánchez Pérez, Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dra. doña M.^a Ángeles Iniesta Bonillo, Profesora Titular de Comercialización e Investigación de Mercados en la Universidad de Almería.

Dra. doña Irene Gil Saura, Catedrática de Comercialización e Investigación de Mercados en la Universidad de Valencia.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Salvador Cruz Rambaud, Catedrático de Universidad de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dr. don Juan Carlos Gázquez Abad, Profesor Titular de Comercialización e Investigación de Mercados en la Universidad de Almería.

Dr. don Alejandro Mollá Descals, Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados en la Universidad de Valencia.

Código plaza: 12/2017/TU*Departamento: Ingeniería*

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don Jesús Gil Ribes, Catedrático de Ingeniería Agroforestal en la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Dr. don Diego Luis Valera Martínez, Profesor Titular de Ingeniería Agroforestal en la Universidad de Almería.

Dr. don Gregorio Lorenzo Blanco Roldán, Profesor Titular de Ingeniería Agroforestal en la Universidad de Córdoba.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don José Luis García Fernández, Catedrático de Ingeniería Agroforestal en la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Dr. don Julián Sánchez-Hermosilla López, Profesor Titular de Universidad de Ingeniería Agroforestal en la Universidad de Almería.

Dra. doña Ana Araceli Peña Fernández, Profesora Titular de Ingeniería Agroforestal en la Universidad de Almería.

Código plaza: 13/2017/TU

Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina

1. Comisión titular:

Presidenta: Dra. doña María Teresa Colomina Fosch, Catedrática de Psicobiología en la Universidad de la Rovira i Virgili.

Vocales:

Dra. doña María Ángeles Fernández Estévez, Profesora Titular de Psicología Básica en la Universidad de Almería.

Dr. don Fernando Cañadas Pérez, Profesor Titular de Psicobiología en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Luís Martínez Millán, Catedrático de Anatomía y Embriología Humana en la Universidad del País Vasco.

Vocales:

Dra. doña María Del Carmen Sánchez Amate, Profesora Titular de Psicobiología en la Universidad de Almería.

Dr. don Luis Fernando Sánchez-Santed, Catedrático de Psicobiología en la Universidad de Almería.

Código plaza: 14/2017/TU

Departamento: Biología y Geología

1. Comisión titular:

Presidente: Dr. don José Joaquín Moreno Casco, Catedrático de Microbiología en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dr. don Rafael Lozano Ruiz, Catedrático de Genética en la Universidad de Almería.

Dr. don Juan Francisco Mota Poveda, Catedrático de Botánica en la Universidad de Almería.

2. Comisión suplente:

Presidente: Dr. don Diego López Alonso, Catedrático de Genética en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dr. don Manuel Jamilena Quesada, Catedrático de Genética en la Universidad de Almería.

Dra. doña Milagrosa Santos Hernández, Catedrática de Producción Vegetal en la Universidad de Almería.